

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 160/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN F. RANEA y JULIO A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Subrogante legal, y bajo la Presidencia de la nombrada en primer término; y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada N° 143/72, registrada en el expediente N° 674/72 (STJ), se dispuso la limitación de los servicios que prestaba la agente jornalizada transitoria Da. LUISA CLOTILDE LEIVA de MUÑOZ, al día 6 del corriente mes;

II. Que por expediente N° 753/72 (STJ) la nombrada ha solicitado reconsideración de esa medida, en cuanto hace a la fecha de limitación, por entender que le corresponde el uso de la licencia compensatoria del receso del mes de enero último, durante el cual permaneció en servicio;

III. Que atento al informe producido al respecto por la Prosecretaría de Personal, y habida cuenta de que por su antigüedad correspondería, previo a la limitación dispuesta, el uso del beneficio solicitando, existiendo antecedentes de que personal en igual situación de revista que la mencionada ha usufructuado del mismo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Rectificar la fecha de limitación de servicios de la agente jornalizada transitoria - categoría Personal de Servicio- Da. LUISA CLOTILDE LEIVA de MUÑOZ, dispuesta por Acordada N° 143/72, que deberá efectivizarse a partir del 7 de julio de 1972, y considerando a la nombrada en uso de treinta y un días de licencia compensatoria del receso de enero próximo pasado, entre el 6 de junio y el 6 de julio, ambas fechas inclusive, del corriente año.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.